Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Señores
SUPERVISORES DE CONTRATO
Contrato de Interventoría No. SS-CM-INV-825-2025
Secretaría de Salud de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Sede Administrativa - Torre salud Piso 6
Tel. 7491729/26/62
Despacho.

ASUNTO: **Solicitud de aclaración y ampliación del concepto de viabilidad de retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca.**

Respetado señores Supervisores:

En atención a su solicitud respecto de emitir aclaración y ampliación al concepto de viabilidad frente al retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, en adelante (U.T.), emitido el pasado 26 de agosto de 2025, nos permitimos exponerlo de la siguiente manera:

I. RECUENTO HISTÓRICO DE LA PATICIPACIÓN DE CONVIDA EPS hoy en LIQUIDACIÓN, AL INTERIOR DE LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA

El 7 de noviembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Operación de la Unión Temporal Hospital Cardioinfantil de Cundinamarca con el ánimo de participar en la Licitación 293 del 10 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el objeto de otorgar en concesión la dotación, operación y administración del Nuevo Hospital de Soacha III Nivel. En donde las partes constituyentes acordaron que su distribución en participación se realizaría de la siguiente manera:

MIEMBRO	PARTICIPACIÓN
PROCARDIO LTDA.	34,5%
DBF SenC	10%
ANALISTAS DE MERCADO S.A.	26,5%
E.P.S. CONVIDA	**24%**
INSUALIM S.A.	5%

Posterior a dicha fecha, el siguiente hecho que afectó la distribución de las participaciones fue el 21 de septiembre de 2004 en donde la Secretaría de salud autorizó la cesión de la posición contractual solicitada por la U.T., de las firmas BDF Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE E INSUALIM S.A. a favor de la Sociedad MEDIMEX S.A. sin afectar la participación de la EPS CONVIDA así:

MIEMBRO	PARTICIPACIÓN
PROCARDIO LTDA.	34,5%
ANALISTAS DE MERCADO S.A.	26,5%
E.P.S. CONVIDA	**24%**
INSUALIM S.A.	15%

El siguiente hecho que afectó la distribución de las participaciones fue el 16 de julio de 2021 en donde la Secretaría de salud autorizó la cesión[1] -en atención a que da plena facultad al Consejo de Administración de la U.T. para decidir sobre las cesiones entre los consorciados, donde adicionalmente se cambiaron las razones sociales de Procardio, de Analistas de Mercado y de Insualim -una vez mas sin afectar la participación de la EPS CONVIDA así:

MIEMBRO	PARTICIPACIÓN
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	4,5%
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE C/MARCA S.A (ANTES ANALISTAS DE MERCADO S.A.)	56,5%
E.P.S. CONVIDA	**24%**
MEDIMEX S.A. (ANTES INSUALIM S.A.)	15%

Como última situación asociada al tema de distribución de participaciones encontramos la expedición del Contrato Atípico denominado “Alianza para la Interoperatividad del Hospital de Soacha suscrito entre la U.T. Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, y el Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca S.A.”, el cual fue presentado por la U.T en sesión del Consejo de Administración del 22 de noviembre de 2022 para aprobación de los miembros de la U.T., en donde se encontraba presente el Dr. Héctor Julio Prieto en representación de CONVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN con el 24%[2] en donde se realizó con el

[1] Oficio del 02 de julio de 2021emitido por el Doctor Gilberto Álvarez Uribe al Representante Legal de la U.T.

[2] Acta N° 183 del 29.11.2022 - Reunión Ordinaria de Consejo de Administración de la UT Hospital Cardiovascular Del Niño de Cundinamarca.

reconocimiento de parte de la SSC. (Oficio 2019636262)[3], el cambio de figura y de operador a Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A. antes Analistas de Mercado con una redistribución de las participaciones, esta vez sí eliminando del panorama participativo a la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN, así:

MIEMBRO	PARTICIPACIÓN
PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.	6,521%
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE C/MARCA S.A (ANTES ANALISTAS DE MERCADO S.A.)	43,479%
MEDIMEX S.A. (ANTES INSUALIM S.A.)	**50%**

Redistribuyendo la participación de Convida EPS – EN LIQUIDACIÓN de la siguiente manera:

Procardio subió 2,021%
Hospital bajó -13,021%
Medimex subió 35%
Total **24%**

Y aunque se estimaba que en dicha reunión se encontraba presente el Liquidador de Convida EPS, el representante legal de la U.T. manifiesta lo siguiente:

> *"El Dr. Guillermo Mayorga, propone el envió al Dr. Prieto agente liquidador de Convida EPS, de los documentos que fueron soporte para la realización de la adecuación al Contrato Atípico, y plantea una reunión el día miércoles 7 de diciembre[4] a las 10 am en el Hospital, para la definición de este punto, los miembros de Consejo de Administración indican que se encuentran de acuerdo con el planteamiento propuesto".*

Se observa que mediante correo electrónico en la misma fecha (29.11.2022) se remitieron los documentos correspondientes al liquidador.

Por otra parte, ésta interventoría el pasado 12 de septiembre de 2025 requirió al Liquidador con el ánimo de que éste se pronunciara sobre la existencia del Contrato Atípico denominado "Alianza para la Interoperatividad del Hospital de Soacha suscrito entre la U.T. Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, y el Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca S.A." y su eventual exclusión de la Unión Temporal a lo que el pasado 26 de septiembre de 2025 la liquidación emite respuesta manifestando que efectivamente es a

[3] Oficio de la Dra. Ana Lucía Restrepo Escobar, Secretaria de Salud al Representante Legal de la U.T. en fecha 21 de octubre de 2019.
[4] Entiéndase de 2022.

través de ese medio del contrato Atípico donde se consolidó la decisión tomada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud el 14 de septiembre de 2022 en la que se ordena la posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la intervención forzosa administrativa para liquidar la Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado “EPS’S CONVIDA”. Toda vez que allí se incorporó el 100% de los ingresos, costos y gastos de la operatividad de la Unión Temporal.

Por lo que resultaba evidente que el aporte de la EPS’S CONVIDA a la asociación se limitaba a la orientación prioritaria de su población afiliada en el régimen subsidiado a los servicios de la UT., al desaparecer su función social por orden de la Superintendencia Nacional de Salud y limitarse a realizar sólo actividades tendientes a la liquidación, la consecuencia lógica habría de ser su desaparición en el escenario de la UT donde solamente se encontraba para el desarrollo de su objeto social.

II. SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA AL CONCEPTO INICIAL PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA EN FECHA AGOSTO 25 DE 2025.

> *“1. Es viable SÍ o NO el retiro (exclusión) como miembro y su participación de CONVIDA E.P.S en LIQUIDACIÓN en la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, y cuál sería su impacto en la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2003. En caso de considerase que dicho retiro no sea viable, por favor señalar la figura que se deberá aplicar para el caso en concreto, lo cual deberá estar debidamente soportado.*

Estas inquietudes se resuelven sobre la base de **una exclusión de la EPS Convida,** mas no de una cesión de derechos de participación de la EPS CONVIDA – EN LIQUIDACIÓN por las razones expuestas. En las que se observa que no es factible darle continuidad al interior de la Unión Temporal a una Entidad cuya única participación era el aporte de pacientes a la UT como aporte en especie, cuando por orden de la Superintendencia Nacional de Salud ya no puede realizar dichos aportes, por lo que se recomienda que sea aprobado en primera instancia la salida de la EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN de la participación de la UT.

Para que a su vez ésta sea presentada por parte de la Unión Temporal ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca para su eventual aprobación, junto con un estudio de factibilidad de la operación de la UT para continuar con la ejecución del contrato sin ese miembro hasta el año 2033. Y que de ésta manera se haga un cierre definitivo de ésta exclusión.

1. La Unión Temporal debe presentar un estudio a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre la viabilidad de dar continuidad a la Unión Temporal aunque se produzca el retiro de la EPS CON VIDA – EN LIQIDACIÓN, presentando en dicho estudio: Solvencia, respaldo financiero, viabilidad técnica, jurídica y administrativa para dar continuidad a su vez al contrato de Concesión hasta su finalización en el año 2033.

2. Una vez recibido el estudio, la Secretaría de Salud de Cundinamarca emitirá autorización o no sobre el retiro de la consorciada.

3. En caso que la Secretaría de Salud de Cundinamarca emita autorización, se procederá a protocolizar la exclusión mediante Escritura Pública, definiendo como quedan distribuidas las participaciones, aportes y obligaciones frente al contrato de los miembros que permanecen en la U.T.

III. ANEXOS.

1. Oficio del 02 de julio de 2021 emitido por el Doctor Gilberto Álvarez Uribe al Representante Legal de la U.T.

2. Acta N° 183 del 29.11.2022 - Reunión Ordinaria de Consejo de Administración de la UT Hospital Cardiovascular Del Niño de Cundinamarca.

3. Oficio de la Dra. Ana Lucía Restrepo Escobar, Secretaria de Salud al Representante Legal de la U.T. en fecha 21 de octubre de 2019.

4. Contrato Atípico denominado “Alianza para la inter operatividad del Hospital de Soacha”.

5. Oficio remitido al Liquidador el pasado 12 de septiembre de 2025 por parte de ésta Interventoría.

6. Reiteración de la desvinculación de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS’S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN de la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca.

Atentamente,